



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 227 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:



El Documento N° 6517847 y Expediente N° 4087316, que contiene el Informe Escalonario N° 018-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-RCA de fecha 11 de Enero del 2024, emitido por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, hace constar que el TAP Obed CASTRO SONCO, cumple 70 años de edad el 23 de Mayo del 2024;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 34 inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 186° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las causales y procedimientos para dar término a la Función Pública por límite de edad;

Que, el artículo 183° del Reglamento pre-citado, precisa que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la Entidad, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;



Que, de acuerdo al Informe de Vistos emitido por el Responsable de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, el TAP Obed CASTRO SONCO, ingreso a prestar servicios el 01 de Enero de 1985, según R.M. N° 0902-85-SA/P de fecha 12 de Julio del 1985, cumple 70 años de edad el 23 de Mayo del 2024, según es de verse de su DNI N° 29297035, por lo que resulta procedente Dar Término a la Función Pública por Límite de Edad al servidor mencionado, del Cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPF, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

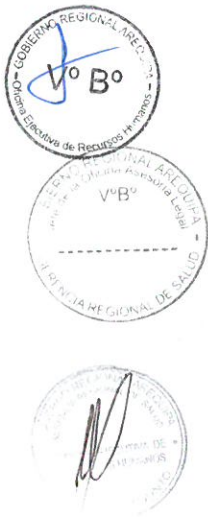
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Cesar, por límite de edad, a partir del 23 de Mayo del 2024, a don **Obed CASTRO SONCO**, Asistente Administrativo I, Nivel SPF, Oficina de Logística, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 25 Gobiernos Regionales, dándose las gracias por los importantes Servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *catorce* (14) días del mes de *mayo* (05) del año *2024*...

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ARR/JLCQ/BMO/RRMH.